REGISTRADO

PATRICIA DRAIM

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 203/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Indira ALFONSO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, egresada de la carrera Análisis de Sistemas, que cursó y aprobó la asignatura Programación y Sistemas de Datos, correspondiente al Régimen Modular de Equivalencia, establecido por Ordenanza nro. 533, desdoblada en dos materias.

Que el dictado de las mismas se ha cumplido con los contenidos de los temas que figuran en el programa de la asignatura en cuestión.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 203/91 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 203/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar validez al cursado y aprobación de la asignatura Programación y Sistemas de Datos a la alumna Indira ALFONSO (legajo nro. 06-08493-4), que cursó y aprobó dicha materia desdoblada en Programación y Sistemas de Datos, debiendo volcarse en el Certificado Analítico pertinente el promedio obtenido de las calificaciones de las dos asignaturas asignándola a Programación y Sistemas de Datos, fecha de aprobación de la última materia aprobada y consignado el libro y folio de ambas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 877/91

U. T. N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO RECTORADO